"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 121-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 30 de julio de 2024

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 051-2024-CM-MDH/P de fecha 22 de julio del 2024, Opinión Legal N° 126-2024-OAL/LMCHH/MDH, Informe Nº 069-2024-UP-VSV-MDH, Informe N° 549-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 10-2024-JBS-E-SGIDUR-MDH/P, Informe N° 629-2024-OAAP-MDH-RSL, Informe Nro 044-2024-MDH/OAC/ART, FUT N° 001440, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias. atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el articulo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 032-2024-CM-MDH/P, de fecha 08 de mayo de 2024, SE ACUERDA: APROBAR, la adquisición de 01 MOTOCARGA, para su posterior donación al Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huataccasa Kehuar – Huanoquite, lo cual estará destinado para que puedan realizar el traslado de materiales y motosoldadura a los diferentes puntos del sistema de riego en forma oportuna, hasta por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100);

Que, mediante Fut N° 0011440, emitido por el señor Pio Quispe Mora, en su condición de Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huataccasa -Kehuar del distrito de Huanoquite, provincia de Paruro, departamento del Cusco, quien solicita apoyo para la adquisición de llaves de control;

Que, mediante Informe Nº 056-2024-MDH/OAC/ART, emitido por la Jefe de Almacén Central, indicando que dichos bienes que se solicitan en apoyo, no se encuentran en stock, motivo por el cual recomienda que se coordine directamente con el solicitante;

Que, mediante Informe N° 0629-2024-0AAP-MDH-RSL, emitido por el Jefe de Abastecimientos, donde señala que la Oficina de Abastecimientos, Almacén y Patrimonio, en respuesta a la solicitud de donación de bienes, indicando que la responsable de Almacén Central informa que los bienes en solicitud de donación no se encuentra en stock;

Que, mediante Informe N° 010-2024-JSB-E-SGIDUR-MDH/P, emitido por el evaluador, donde remite informe de evaluación del estado actual de las válvulas de Riego del Sub Sector Hidráulico Huataccasa -

Kehuar, concluyendo que, si existe fallas de cierre en algunas válvulas y algunas tuberías, el mismo que con Informe N° 549-2024-LGS-SGIDUR-MDH/P, se deriva a Gerencia Municipal;

Que, según el Informe N° 069-2024-UPP-VSV-MDH, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto, quien concluye que se atenderá la solicitud presentada, por motivo de que esto será en beneficio de usuarios, es por ello que la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, la cual será afectada a la META 034 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, con el apoyo con el compromiso de realizar trabajos de contrapartida. Asimismo, informa que la adquisición de solicitud de movilidad en calidad de donación que solicito el presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico para traslado de tuberías, motor soldador y otros a los diferentes canales de riego, QUEDARA SIN EFECTO;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 051-2024-A-MDH/P, de fecha 22 de julio del 2024, el Concejo Municipal acuerda: **APROBAR** el apoyo para la adquisición de llaves de control de riego para la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huataccasa-Kehuar; esto con fines netamente de riego; el mismo que tendrá que ser con el COMPROMISO DE CONTRAPARTIDA y **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 032-2024-CM-MDH/P, de fecha 08 de mayo del 2024, que aprobó la adquisición de 01 MOTOCARGA, para su posterior donación a la comisión de Usuarios del Sub Sector Hidrahulico Huataccasa Kehuar;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo Municipal Nº 051-2024-A-MDH/P, del apoyo con la adquisición de llaves de paso de control de riego para la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huataccasa-Kehuar. Con financiamiento de contraparte, siendo el aporte de la municipalidad:

Meta	: 034 - Apoyo a la Acción Comunal
Monto	: S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles)
Fte de Fto	: 07- Fondo de Compensación Municipal

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR la Ejecución e Implementación del presente Apoyo a la Acción Comunal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Pelicciano Fernández Cusipcucar
GERENTE MUNICIPAL
C.A.D. N° 63997

C.C.
- OPP
- SGIDUR
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M

Juntos al Bicentenario